

Resolución de Gerencia General

Nº 043-2009-GG-OSITRAN

Lima, 06 de agosto de 2009

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 28º del Reglamento aplicable al Mecanismo de Liberación de pago de la Retribución Principal y de la Retribución Especial en las Concesiones Ferroviarias del Centro y del Sur y Sur Oriente, aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo Nº 001-2006-CD-OSITRAN, señala que la Gerencia General de OSITRAN, es el órgano encargado de resolver el recurso de apelación;

Que, de acuerdo al numeral 61.2 del Artículo 61º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el artículo 67º de la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece los requisitos y límites para la delegación de la competencia, así como la desconcentración de las facultades a los órganos jerárquicamente inferiores; señalando que son indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso k) del artículo 58 del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM, el Gerente General goza de facultades para otorgar poderes dentro de los límites que fije el Consejo Directivo y Presidencia;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal, es el órgano responsable de prestar la asesoría legal a los diferentes órganos de la Institución que ejecutan las funciones normativas y regulatorias relacionadas al uso de la infraestructura de transporte de uso público y a la supervisión de las entidades prestadoras. En efecto, el Manual del Descripción de Puestos, aprobada mediante la Resolución Nº 046-2008-PD-OSITRAN, señala las funciones propias del Gerente de Asesoría Legal, precisando que le corresponde realizar "otras que sean asignadas por el Gerente General en el ámbito de su competencia";

Que, en el marco de lo señalado, resulta conveniente delegar en la Gerencia de Asesoría Legal la facultad de resolver en segunda instancia el recurso administrativo de apelación interpuesto por la empresa concesionaria Ferrovías Central Andina S.A., contra la Resolución N° 015-2009-GS-OSITRAN respecto al mecanismo de Liberación de Pago de la Retribución Principal año 2008; en tal sentido, la Gerencia de Asesoría Legal será responsable por la emisión del acto que resuelve el referido recurso;

Que, de conformidad con lo establecido en el acápite 33) del Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado mediante Resolución N° 006-2007-CD-OSITRAN, el artículo 58 del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, y la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Delegar al Gerente de Asesoría Legal, la facultad que el Gerente General ostenta según la Resolución de Consejo Directivo N° 001-2006-CD-OSITRAN, la que otorga al Gerente General de OSITRAN resolver el recurso de apelación interpuesto por la empresa concesionaria Ferrovías Central Andina S.A., contra la Resolución N° 015-2009-GS-OSITRAN respecto al mecanismo de Liberación de Pago de la Retribución Principal año 2008.

SEGUNDO: Poner la presente resolución en conocimiento del Gerente de la Gerencia de Asesoría Legal de OSITRAN.

TERCERO: Publicar la presente Resolución en la página web institucional de OSITRAN.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

JORGE MONTESINOS CÒRDOVA
Gerente General

Reg. Sal. N° 14571-09